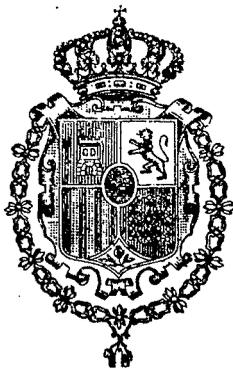


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció el día 28 de marzo próximo pasado en La Garriga (Barcelona) el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Juan Zamora y Alonso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines onsiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 22 del mes actual, formulada á favor del teniente coronel de Artillería D. Luis Hermosa Kith y del capitán de la misma Arma D. Luis Benjumea Calderón, por haber prestado sus servicios durante un tercer plazo de cuatro años en la fábrica de Artillería de Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederles la cruz de segunda y de primera clase, respectivamente, del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendidos en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

### Sección de Estado Mayor y Campaña

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Tomás Rodríguez Mata, de reemplazo voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener destino, conforme á lo prevenido en el art. 3.º de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

### Sección de Infantería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Ricardo Sánchez Canaluche, pase á las órdenes de V. E. á fin de que, sin causar baja en la situación de excedente, por cuya nómina percibirá el completo de sus devengos, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, sección 12 del presupuesto vigente, pueda V. E. emplearle en los servicios que estime conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José García Solalinde y García, con destino en el batallón Cazadores de Segorbe, 12, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Ana Bercero Díez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

## Sección de Caballería

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. Enrique Goncer y Ramón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Asunción Mélida y de Labaig.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Tardix, 29.º de Caballería, Policarpo Blanco Muñoz, en súplica de que se le conceda la pensión que le corresponda por hallarse en posesión de cuatro cruces rojas del Mérito Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole la pensión de 7,50 pesetas mensuales, por estar comprendido en el art. 49 del reglamento de la citada Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el coronel director de la Escuela de Equitación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, á partir del mes de abril próximo, al comandante de Caballería D. Fernando Primo de Rivera y Orbaneja, con arreglo al art. 26 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden de 29 de enero último (D. O. núm. 24).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

## Sección de Intendencia

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 18 de noviembre y 13 de diciembre últimos, desempeñadas en los meses de marzo, septiembre y octubre de 1912 por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Rodolfo de la Rubia y concluye con D. Santiago Ruiz Plasencia, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE MARZO DE 1912												
Intendencia.....	Oficial 1.º	D. Rodolfo de la Rubia.....	10 y 11	Jaca.....	Huesca.....	Cobrar libramientos.....	1	marzo.	1912	3	marzo.	1912	3	
		MES DE SEPTIEMBRE 1912												
Reg. Inf.ª Infante.....	Capitán.....	D. Luis Arrizabalaga Gallego..												
Idem.....	1.º teniente.	» Agustín Amorivieta Nadal..												
Idem.....	2.º teniente.	» Esteban Merino Revuelto.....	10 y 11	Zaragoza.	La Puebla de Híjar.....	Vigilancia y protección de vías férreas.....	25	septbre	1912	»	»	»	6	
Idem.....	1.º teniente.	» Roque Palacios Granié.....												
Idem.....	2.º teniente.	» Diego Orea Teruel.....												
Idem íd. Galicia.....	Capitán.....	» Enrique Bayo Lucía.....	10 y 11	Jaca.....	Barcelona.....	Asistir al concurso de tiro.	24	idem .	1912	»	»	»	7	
	Coronel.....	» Julio Suárez-Llanos Sánchez	10 y 11	Zaragoza	Cádiz.....	Idem al Centenario de las Cortes de Cádiz.....	28	idem .	1912	»	»	»	3	
	1.º teniente.	» Federico Tejero Márquez...	10 y 11	Idem ...	Idem.....	Idem.....	28	idem .	1912	»	»	»	3	
Idem íd. Gerona.....	Capitán.....	» Juan Cremades Suñol.....												
	1.º teniente.	» Arsenio de Pedro Jimeno.....	10 y 11	Idem.....	Fabara, Nonaspe y Fayón.....	Vigilancia y protección de vías férreas.....	25	idem .	1912	»	»	»	6	
	2.º teniente.	» Antonio García Navarro.....												
	Otro.....	» Tomás Martínez Andía.....	10 y 11	Idem.....	El Burgo.....	Idem.....	25	idem].	1912	»	»	»	6	
	Coronel.....	» Pablo Parellada Molas.....	10 y 11	Idem.....	Cádiz.....	Asistir al Centenario de las Cortes de Cádiz.....	28	idem .	1912	»	»	»	3	
	1.º teniente (E. R.)...	» Matías Pérez Pérez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem .	1912	»	»	»	3	
	Comandante.	» Pablo Duplá Vallier.....												
Reg. Pontoneros.....	Capitán.....	» Gregorio Berdejo Nadal.....												
	Otro.....	» Ramón Ríos Balaguer.....												
	1.º teniente.	» Manuel Vidal Sánchez.....												
	Otro.....	» Baldomero Buendía Pérez ..	10 y 11	Idem....	Varios puntos..	Vigilancia y protección de vías férreas.....	24	idem .	1912	»	»	»	7	
	Otro.....	» Francisco Jimeno Galindo ..												
	Otro.....	» Federico Tenllado Gallego..												
	Comandante.	» Ricardo Salas Cadena.....												
	1.º teniente.	» Pedro Fauquí Lozano.....												
		MES DE OCTUBRE DE 1912												
	1.º teniente.	D. Cayo Laguna Oliver.....	10 y 11	Zaragoza.	Barcelona.....	Asistir al concurso hípico.	7	idem .	1912	3	oobre.	1912	3	
	Coronel.....	» Rafael Lachambre Domínguez.....	10 y 11	Idem....	Cádiz.....	Idem al Centenario de las Cortes de Cádiz.....	28	idem .	1912	7	idem .	1912	7	
	2.º teniente..	» Luis Serrano Gómez.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	28	idem .	1912	7	idem .	1912	7	
Reg. Inf.ª Infante.....	Capitán.....	» Luis Arrizabalaga Gallego..												
	1.º teniente.	» Agustín Amorivieta Nadal..												
	2.º teniente..	» Esteban Merino Revuelto.....	10 y 11	Idem ...	La Puebla de Híjar .	Vigilancia y protección de vías férreas.....	25	idem .	1912	9	idem .	1912	9	
	1.º teniente.	» Roque Palacios Granié.....												
	2.º teniente..	» Diego Orea Teruel.....												

Continúan.



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atributos del reglamento 6 real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos..	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Men	Año	Día	Men	Año		
Reg. Inf. <sup>a</sup> Aragón	Médico 2.º	D. Vidal Irizar Egui	10 y 11	Zaragoza	Coll de Ladrones	Prestar asistencia facultativa	1	sepbre	1912	5	oobre.	1912	5	
	Coronel	» Julio Suárez-Llanos y Sánchez	10 y 11	Idem	Cádiz	Asistir al Centenario de las Cortes de Cádiz	28	ídem	1912	8	ídem	1912	8	
	1.º teniente	» Federico Tejero Márquez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	28	ídem	1912	8	ídem	1912	8	
	Capitán	» Jacinto Rodríguez Lasala	10 y 11	Idem	Barcelona	Asistir al concurso de tiro	15	ídem	1912	3	ídem	1912	3	
Idem íd. Gerona	Otro	» Juan Cremades Suñol	10 y 11	Idem	Fabara, Fayón y Nonaspe	Vigilancia y protección de vías férreas	25	ídem	1912	9	ídem	1912	9	
	1.º teniente	» Arsenio de Pedro Jimeno	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	ídem	1912	9	ídem	1912	9	
	Otro	» Alfredo Blasco Arnanda	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	ídem	1912	9	ídem	1912	9	
	2.º teniente	» Antonio García Navarro	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	ídem	1912	9	ídem	1912	9	
	Otro	» Tomás Martínez Andía	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	ídem	1912	9	ídem	1912	9	
	Otro	» Nicanor Porres Termino	10 y 11	Logroño	Fitero (Navarra)	Comandante militar de los baños de dicho punto	1	julio	1912	1	ídem	1912	1	
	Comandante	» Leopoldo Ortiz Bermeo												
	Capitán	» Francisco Salinas Caballero												
	Otro	» Pedro San Pedro Martínez												
Idem íd. Bailén	1.º teniente	» Joaquín González Gallarza												
	Otro	» Felipe Sánchez Uruñaga	10 y 11	Idem	Castejón á Casetas	Vigilancia y protección de vías férreas	4	oobre.	1912	8	ídem	1912	5	
	2.º teniente	» Angel González González												
	Otro	» Juan Liñares Lamela												
	Otro	» Joaquín Alvar Salvatierra												
	Otro	» Pablo Arianes López												
	Otro	» Fernando Araoz Ceballos												
Idem íd. Constitución	Coronel	» Hilario Uriz Ruiz	10 y 11	Pamplona	Cádiz	Asistir al Centenario de las Cortes de Cádiz	29	sepbre	1912	8	ídem	1912	8	
Idem	1.º teniente	» Matías Solchaga Zala	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	ídem	1912	8	ídem	1912	8	
Zona Pamplona	Otro	» Elviro de Juan Santamaría	24	Idem	Tafalla	Conducir consignación	1	oobre.	1912	2	ídem	1912	2	
Lanceros del Rey	Coronel	» Ricardo Moltó é Izquierdo	10 y 11	Zaragoza	Cádiz	Asistir al Centenario de las Cortes de Cádiz	28	sepbre	1912	7	ídem	1912	7	
Idem	1.º teniente	» Salustiano Lón Laga	10 y 11	Idem	Idem	Idem	28	ídem	1912	7	ídem	1912	7	
	Comandante	» Manuel Guillén Ortega												
	Capitán	» Miguel Iribarren Fernández												
	Otro	» José Moreno Díaz												
	1.º teniente	» José Brieva Sánchez												
	Otro	» Julio Iñigo Bravo												
	Otro	» Arturo Jiménez Martínez												
Caz Álmosa, 13.º Ca-	2.º teniente	» Sixto Velez García	10 y 11	Pamplona	Barcelona	Vigilancia y producción de vías férreas	26	ídem	1912	10	ídem	1912	10	
ballería	Otro	» Segundo Miguel Calleja												
	Otro	» Julián Fernández Gallego												
	Otro	» Félix Sánchez Sánchez												
	Otro	» Octavio Villalva Cantero												
	Otro	» José Díaz González												
	Otro	» Emilio Alvarez Manzanera												
	Veter.º 3.º	» Juan Castro Sogo												

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento ó real órden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Dep.º armamento Jaca.	Comandante.	D. Federico López Sanjusto...	10 y 11	Jaca.....	Coll del adrones	Revista mensual de material de guerra.....	30	octbre.	1912	31					
7.º montado Artillería	Coronel. ...	» Máximo Pascual de Quinto..	10 y 11	Zaragoza.	Cádiz.....	Asistir al Centenario de las Cortes de Cádiz....	29	sepbre	1912	7					2
Idem.....	1.º teniente.	» Mariano Carreras Llanes...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1912	7					7
Idem.....	Médico 1.º.	» Rafael Chicoy Arreceygor..	10 y 11	Idem.....	Huesca. ....	Vocal de la Comisión mixta	18	octbre.	1912	19					2
Reg de Pontoneros...	Coronel.....	» Pablo Parellada Molas.....	10 y 11	Idem.....	Cádiz.....	Asistir al Centenario de las Cortes de Cádiz....	28	sepbre	1912	7					7
Idem.....	1.º teniente.	» Matías Pérez Pérez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1912	7					7
Idem.....	T. coronel. ...	» Angel Arbex Juez.....	10 y 11	Idem.....	Varios puntos.	Vigilancia y protección de	2	octbre.	1912	9					8
Idem.....	Capitán. ...	» José Cremades Suñol.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	vías férreas.....	2	idem.	1912	9					8
Idem.....	Comandante.	» Pablo Duplá Vallier.....								6					6
Idem.....	Capitán. ...	» Gregorio Berdejo Nadal...								6					6
Idem.....	Otro.....	» Ramón Ríos Balaguer.....								6					6
Idem.....	1.º teniente	» Manuel Vidal Sánchez.....								6					6
Idem.....	Otro.....	» Baldomero Buendía Pérez..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	sepbre	1912	6					6
Idem.....	Otro.....	» Francisco Jimeno Galindo..								7					7
Idem.....	Otro.....	» Federico Tenllado Gallego..								6					6
Idem.....	Comandante.	» Ricardo Salas Cadena.....								9					9
Idem.....	1.º teniente.	» Pedro Fanquié Lozano.....								9	octbre.	1912			9
Com.ª general de Ing..	T. coronel...	» Eustaquio Abaitua Zubizarreta.....	18	Jaca.....	Cantranc.....	Estudio en comisión mixta de la corrección del torrente Epifanio.....	1	octbre.	1912	3					3
Idem.....	Capitán. ...	» Federico Torrente Villacampa.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Inspeccionar una casa-habitación en los Arañones	13	idem.	1912	14					2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Pasar la segunda revista semestral de edificios..	22	idem.	1912	23					2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Monzón.....	Idem.....	26	idem.	1912	29					4
Idem.....	»	El mismo.....	11	Idem.....	Rapitán y otros puntos.....	Idem.....	24	idem.	1912	25					2
Intendencia militar...	Oficial 2.º...	D. Ramón Ortiz de Landazuri..	10 y 11	Idem.....	Huesca.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1912	3					3
Idem.....	Otro.....	» Manuel Sancho Brased.....	10 y 11	Zaragoza.	Calatayud.....	Suministrar rancho al paso de fuerzas.....	10	idem.	1912	12					3
Idem.....	Oficial 3.º...	» Angel Goicoechea Arce.....	10 y 11	Idem.....	Castejón.....	Idem.....	9	idem.	1912	12					4
Zona Zaragoza, 33....	Capitán. ...	» Lorenzo Monclús Fortín..	10 y 11	Idem.....	Varios puntos de la región....	Protección y vigilancia de vías férreas.....	2	idem.	1912	4					3
Idem.....	Otro.....	» Enrique Jiménez Morales..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1912	4					3
Idem.....	Otro.....	» Santiago Ruiz Plasencia....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	idem.	1912	6					4

Madrid 17 de febrero de 1913.

LUQUE



## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de noviembre último, promovida por el comandante de Artillería D. Rafael Souza y Bueno, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Madrid á Larache; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previene la real orden de 10 de enero último (D. O. núm. 9).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de 1.000 elementos de cartuchería «Mauser», de bala P, desde la Pirotecnia militar de Sevilla á la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 12 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se verifique el transporte de 200 sacos vacíos de envase de harina, desde el Parque de Intendencia de Cartagena á la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, siendo el gasto que ocasione cargo al capítulo 1.º, art. 3.º de la Sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica de subsistencias de Zaragoza.

## Sección de Sanidad Militar

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario primero del cuerpo de Veterinaria militar, con destino en la Brigada de tropas de Sanidad Militar, D. José Ostalé Bosque, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de marzo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Moriano Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico mayor de Sanidad Militar D. Félix Lázaro Muriel, con destino en el hospital de Burgos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 de marzo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Casilda Mancebo de Igón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar D. José Rodríguez Castillo, con destino en el segundo regimiento de Artillería de montaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de marzo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Jesús María Jiménez Algorta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Melilla.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 28 de noviembre del año último, promovida por D.ª María de la Concepción Esteban Abella y D.ª Magdalena Hernández Frexas, huérfana de las primeras nupcias y viuda de las segundas, respectivamente, del General de brigada D. Aureliano Esteban y Fernández de Bobadilla, ambas por sí, y la última en representación de su hijo D. José, menor de edad, habido en su matrimonio con el finado, en súplica de que se les conceda la pensión correspondiente á una cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando que poseía el causante; resultando que el General Esteban se casó con D.ª Josefina Abella en 7 de enero de 1857, de cuyo matrimonio quedaron dos hijos y una hija, siendo ésta doña María de la Concepción, única que conserva su aptitud legal para el disfrute del beneficio; resultando que el expresado General contrajo segundas nupcias á los 64 años de edad con D.ª Magdalena Hernández, quedando de este matrimonio el citado D. José; resultando que las pensiones de cruces de San Fernando á que da derecho la ley de 4 de julio de 1912 (C. L. núm. 170), se regulan con arreglo á la de 1.º de marzo de 1909, cuyo artículo 7.º expresa terminantemente que gozarán de las pensiones los he-

rederos á quienes legalmente pueda trasmitirse, legalidad, que tratándose de transmisión de pensiones de San Fernando, es la establecida para las del Montepío Militar, según lo prevenido en el art. 11 de la ley de 18 de mayo de 1862, y como quiera que con arreglo al art. 19, capítulo 8.º del reglamento del citado Montepío, carecen de derecho á pensión los causahabientes de los que se casaron después de cumplida la edad de los 60 años, en cuyo caso se halla la viuda y el hijo del segundo matrimonio del causante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición de doña Magdalena Hernández Frexas por carecer de derecho á lo que solicita y otorgar á D.ª María de la Concepción Esteban Abella, única hija del primer matrimonio del causante, la pensión íntegra de 1.000 pesetas anuales, que corresponden á la cruz de segunda clase de la referida Orden de San Fernando, que obtuvo su difunto padre dentro del empleo de teniente, en virtud de juicio contradictorio, como comprendida en la ley de 4 de julio de 1912, la que le será abonada por la Intendencia militar de esta región, á partir, por su condición de casada, del 21 de marzo de 1909, fecha en que empezó á regir la ley de 1.ª del mismo mes y año, según lo dispuesto en ella y en la de contabilidad vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para proveer una vacante de ayudante de profesor, en comisión, que existe en la Academia de Infantería, anunciada por real orden de 24 de enero último (D. O. núm. 19), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente del batallón Cazadores de las Navas número 10, D. Hipólito Domingo Ampuero, percibiendo la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material de dicho centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.ª de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

\*\*\*

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de enero último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, de los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias.

\*\*\*

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos de la real orden de 15 de noviembre último (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares.

#### Relación que se cita

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Soldado, Enrique Aragón Salas...	Granada.
	Idem, Ezequiel Adamel Redondo	Idem.
	Idem, Victor González Romero...	Idem.
	Idem, Andrés Ordóñez Vázquez.	Idem.
	Idem, Antonio Martínez Seride..	Idem.
	Idem, José Pelegrino Sabio. ....	Idem.
	Idem, Andrés Barrera Galindo...	Cádiz.
2.ª	Idem, Diego Maeso Camacho....	Ciudad Real.
	Idem, Manuel Barroso Díaz.....	Sevilla.
	Idem, Francisco Ferrer Almirante	Granada.
	Idem, Manuel Jiménez García...	Málaga.
	Idem, Miguel Jiménez Juan.....	Idem.
	Idem, Agustín Santos Ruiz.....	Sevilla.
	Idem, Pedro Amaya García.....	Idem.
	Idem, José Moliner Manjón.....	Jaén.
	Idem, José Ramírez Carrasco....	Huelva.
	Idem, Ramón Orbea Muguruza..	Guipúzcoa.
	Idem, Salvador Salinas Masas...	Gerona.
4.ª	Idem, Bartolomé Rementol Ma-	
	tóns.....	Barcelona.
	Idem, José Ripo Soliveras... ..	Alicante.
	Idem, Juan Sánchez Remero. ...	Zaragoza.
	Idem, José Tomás Aliaga.... ..	Idem.
	Idem, Enrique Arqueol Aznar ...	Idem.
	Idem, José Perurena Loyarte... ..	Navarra.
5.ª	Idem, Braulio Rebolé Belzurregui	Idem.
	Idem, Joaquín Velasco Fontecha.	Logroño.
	Idem, Auspicio Lozana Martínez.	Idem.
	Idem, Cesáreo Burruel Cabrero .	Huesca.
	Idem, Máximo Launa Bartolomé.	Soria.
	Idem, Eleuterio García García...	Burgos.
	Idem, José Caballero Angulo ...	Idem.
6.ª	Idem, Gonzalo Arguero Aniano.	Idem.
	Idem, Demetrio Ruiz Sedano....	Idem.
	Idem, José Zazabal Ricarte.....	Guipúzcoa.
	Idem, Alejandro Mediano Tapia .	Salamanca.
7.ª	Idem, Julio Rojo Hijorrubio....	Valladolid.
	Idem, Rufino Menéndez Cenía...	Oviedo.
C. G.		
Balea-		
res .	Idem, José Cardona Tur... ..	Baleares.

Madrid 31 de marzo de 1913. LUQUE.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Isidoro San José Martín, recluta del reemplazo del año último, por el cupo de Rueda (Valladolid), en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, por no ser la excepción que alega sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 del actual, promovida por el mozo Saturnino Taboada Roca, del alistamiento del año actual, por el pueblo de Mellid (Coruña), en solicitud de que se le autorice para acogerse á los beneficios de reducción de tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo que dispone el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y real orden circular de 18 de enero último (D. O. número 15).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Verano Frade, vecino de Cangas de Tineo (Oviedo), en solicitud de que pase á situación de excedente de cupo su hijo José María Verano Alvarez, recluta del reemplazo de 1910; y resultando que á éste le correspondió cubrir baja en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Santamaría Pérez, vecino de la villa de Nucía (Alicante), en solicitud de que se declare desertores y no prófugos á los reclutas Tomás Cano García y Bautista Compañón Lloréns, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la segunda región en 7 del mes actual, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la declaración de prófugos que obtuvieron los interesados es la que les corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Capitán general de la segunda región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Eusebio Presmanes, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 6.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando

que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Cambras Rius, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, por hallarse su hermano inútil; y resultando que su citado hermano fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Juan Navalón, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 149 de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gabriel Vinuesa Plaza, recluta del reemplazo de 1911, por el cupo de El Arenal (Avila), en solicitud de que se le autorice para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado en fin de diciembre último el plazo concedido por real orden de 3 del mismo mes (D. O. núm. 274), para que los procedentes de revisiones pudieran acogerse á los indicados beneficios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Cantó Martínez, vecino de Novelda (Alicante), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Francisco Cantó García, el cual falleció en el mes de agosto de 1912, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado hizo uso de los beneficios de la redención, desde el día 1.º de febrero del año anterior hasta el mes de agosto siguiente, en que ocurrió su defunción, se ha servido desestimar la mencionada petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

### Sección de Artillería

#### VACANTES

Vacantes en el tercer regimiento de Artillería de montaña dos plazas de obreros basteros de segunda clase, contratados, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncian á concurso, á fin de que los aspirantes á ocuparlas dirijan las instancias al señor coronel, primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otra del último Cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud y copia de la filiación é informe del primer jefe; pudiendo tomar parte en dicho concurso los que tengan título de maestros silleros-guarnicioneros, facilitado en los establecimientos del Arma, según dispone la real orden circular de 2 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 182).

Madrid 31 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección, -

*Leandro Cubillo*

\*\*\*

Vacante en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso, á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan las instancias, escritas de su puño y letra, al señor coronel, primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, acompañando los documentos que pre-

viene el art. 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. número 149).

Madrid 31 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,

*Leandro Cubillo.*

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Carmen Tarifa Calleja, en solicitud de que se le conceda pensión como hermana del teniente coronel de Infantería D. José, y en 24 del actual ha acordado desestimar la instancia, en razón á que el reglamento del Montepío Militar concede derecho á las viudas, huérfanos y madres viudas de los jefes y oficiales de cualquiera graduación incorporados al referido Montepío, pero no otorga ninguno á los hermanos de los mismos, careciendo por lo tanto de derecho al beneficio que pretende.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

El General Secretario,

*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Córdoba.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Teresa Arazo Daza, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Navas García, en súplica de pensión para su hija y del causante, doña Ana:

Resultando que con fecha 5 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 279), fué desestimada instancia de la recurrente en súplica de pensión para ella, en concepto de viuda de dicho oficial, con el cual había contraído matrimonio in articulo mortis en 17 de junio de 1912.

Considerando que las viudas de los causantes son las llamadas, en primer término, á disfrutar de las pensiones que por fallecimiento de los mismos puedan corresponderles, transmitiéndose éstas á los hijos solamente por defunción de la madre ó cuando por otra causa legal cesan éstas en el percibo de la misma.

Este Alto Cuerpo, en 24 del actual, ha acordado desestimar la instancia de la interesada, por carecer de derecho á lo que solicita.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

El General Secretario,

*Federico de Madariaga.*

Excmo. Señor Comandante general de Melilla.

\*\*\*

### RECTIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección

general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En la relación que sigue á la circular de este Alto Cuerpo, fecha 24 del actual (D. O. núm. 69), clasificando con el haber de retiro que le corresponde al personal del Ejército en ella incluido, figuran el maestro armero de 1.ª de Infantería D. Pedro Arcusa Tomás y el guardia civil, licenciado, Julián Hornero Zamayo, y estando equivocados por error de imprenta el apellido paterno del primero y el materno del segundo, que, según los antecedentes de sus expedientes personales son Arcusa y Tamayo, respectivamente; este Consejo Supremo ha acordado hacer la rectificación necesaria en la forma que últimamente se consigna, dejando subsistentes los demás extremos relacionados con ambos individuos.»

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga*

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en uso de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado la documentada propuesta de retiro por edad, formulada á favor del coronel de Infantería D. Rogelio Añino González, con destino de excedente en Ceuta, y por acuerdo de 31 del actual, ha clasificado al interesado con el haber pasivo de los 0,90 del sueldo de su empleo, ó sean seiscientas pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde 1.ª de abril venidero, en atención á que desea fijar su residencia en Ceuta.»

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga*

Excmo. Sr. Comandante general de Ceuta.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

## AVISO

er á la ap  
de decreto  
de "

Los señores suscriptores particulares de provincias, que no tengan abonadas sus cuotas del próximo trimestre, se servirán girar su importe antes del cinco de abril, si no quieren sufrir retraso en el recibo del «Diario».